

247
 taria,
 (La),
 calde,
 53.884
 agosto
 cio de
 39.000
 1988,
 jica y
 quince
 ciones
 bieran
 e este
 scón.
 3.891
 9 de
 uesto
 ional
 ceinta
 en el
 arlos
 Arnal.
 3.892
 mbre
 goza
 de
 de 28
 3.900
 ional
 y la
 21 de
 ación
 niños
 a. 55,
 ículo
 ados
 Ley



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Jueves, 29 de octubre de 1992

Núm. 248

SUMARIO

SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Expediente de modificación de créditos mediante transferencias	4297
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo a renovación catastral de rústica en diversos términos municipales	4297
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza	
Anuncios de la Sección del Patrimonio del Estado sobre expediente de enajenación y subasta pública de fincas, respectivamente	4298
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración Centro-Arrabal relativo a subasta de bienes muebles	4298
Anuncio de la Administración de Las Fuentes sobre subasta de bienes muebles	4298
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando acuerdos sobre vallado de solares	4299
Extracto de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 21 de julio de 1992	4299
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de obras en término municipal de Paracuellos de la Ribera	4300
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos términos municipales	4300
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	4300-4301
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de vehículo	4301
Anuncio de la URE núm. 6 notificando a empresa de paradero desconocido	4302
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4302-4303
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4303-4306
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4307-4310
Juzgados de Instrucción	4310
Juzgados de lo Social	4310-4312
PARTE NO OFICIAL	
Hispano Carrocera, S. A. L.	
Subasta de autobús interurbano	4312

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 64.676

Con fecha 25 de septiembre de 1992 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de crédito por la cantidad total de 16.000.000 de pesetas.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de fecha 1 de octubre de 1992, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

Presupuesto general

- A) Operaciones corrientes:
 - 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.000.000.
- B) Operaciones de capital:
 - 6. Inversiones reales, 6.000.000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante esta Diputación en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL
 DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 64.401

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Bijuesca, Embid de Ariza, Moros, Torrijo de la Cañada y Villarroya de la Sierra, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 63.871

Se tramita en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda expediente de enajenación de la siguiente finca rústica:

Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 214-92 MA.

Situación: Finca rústica en Mequinenza, polígono 8, parcela 200, paraje "Campells", de 1-21-25 hectáreas de superficie.

Importe de la tasación: 121.250 pesetas.

La finca de referencia está ocupada por don Manuel Castelló Guiu, vecino de Granja de Escarpe (Lérida), que ha solicitado mediante la correspondiente instancia la venta a su favor por el procedimiento de enajenación directa.

Intentada sin resultado positivo la notificación directa a don Joaquín Mariné Teixidó, en su calidad de colindante, el expediente de enajenación, se le notifica mediante el presente anuncio, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, que en el plazo de treinta días puede optar a la compra de la finca, solicitándolo por escrito, aceptando el precio de tasación y acompañando a la solicitud resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general del Patrimonio del Estado, el 25 % del precio de la tasación.

El plazo a que esta comunicación se refiere comenzará a contarse desde el día siguiente al del anuncio de la misma.

Zaragoza, 8 de octubre de 1992. — El delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Subasta pública

Núm. 63.872

Conforme a los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Delegación de Economía y Hacienda saca a subasta pública los siguientes inmuebles:

Finca número 1. — Urbana en Zaragoza, carretera de Madrid, sin número, con una superficie de 8.560 metros cuadrados. Tipo de licitación, 85.600.000 pesetas.

Finca número 2. — Rústica en Sástago, polígono 26, parcela 33, paraje "Balsete de Coraños", de 1-02-50 hectáreas. Tipo de licitación, 81.875 pesetas.

Finca número 3. — Rústica en Sástago, polígono 5, parcela 107, paraje "Salada de la Muerte", de 6 hectáreas. Tipo de licitación, 541.625 pesetas.

Finca número 4. — Rústica en Sástago, polígono 5, parcela 104, paraje "Salada de la Muerte", de 4-14-50 hectáreas. Tipo de licitación, 380.750 pesetas.

Finca número 5. — Rústica en Sástago, polígono 4, parcela 39, paraje "Escanilla", de 7-20-00 hectáreas. Tipo de licitación, 527.000 pesetas.

Finca número 6. — Rústica en Sástago, polígono 5, parcela 55-B, paraje "Guallar", de 3-69-00 hectáreas. Tipo de licitación, 350.000 pesetas.

Se celebrará la subasta ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos) el día 15 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas.

Para el examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, se señala la Sección del Patrimonio del Estado de la misma Delegación, de 9.00 a 14.00 horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE CENTRO-ARRABAL

Núm. 64.402

Don Genaro Ruiz Poza, jefe en funciones del Servicio de Recaudación Ejecutiva Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 18 de noviembre del presente año, a las 12.00 horas y en los locales de esta Delegación de la AEAT, sita en calle Albareda, 16, de Zaragoza, tendrá lugar la subasta de los bienes que luego se detallan, embargados en el procedimiento de apremio número 360 de 1992, instruido a nombre de Maker Sporting, S. C. L., con CIF núm. F50085620.

Descripción de los bienes, tipo de subasta y tramos de licitación:

Lote único: Vehículo marca "Renault 4", matrícula Z-8001-U.

Tipo de subasta: 128.000 pesetas. Tramos de licitación: 5.000 pesetas. El vehículo se encuentra depositado en el local sito en Villafranca de Ebro, CN-II a Barcelona, y podrá ser examinado hasta el día anterior al de la subasta llamando previamente al teléfono 27 59 03.

Condiciones de la subasta:

1.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de subasta. Dicho

depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se realiza el ingreso total de la deuda, intereses y costas.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

6.ª El presente anuncio de subasta se registrará por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3-1-91). Zaragoza, 6 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.929

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora Z. B. Pellé, S. A.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre de 1992, a las 12.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Lote único

Un vehículo turismo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 I", matrícula Z-6432-Z.

El citado vehículo ha sido valorado en 675.000 pesetas, cantidad que servirá como tipo de subasta.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, teléfono 27 59 93.

Tramos de licitación, 10.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

6.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores con hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 15 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio, Jesús-Alberto Ortega Monge.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 63.663

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de agosto de 1992, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Ordenar a doña María-Luisa Alfonso Echevarría que, en el plazo máximo de quince días, proceda a reparar el vallado del solar de su propiedad sito en calle Julián Sanz Ibáñez, esquina a calle Ramiro I de Aragón, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ordenanza municipal de limpieza pública. Dicho cerramiento habrá de estar constituido por una valla de 2,5 metros de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se le impondrán las sanciones que legalmente procedan, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de los trabajos requeridos.

Puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá utilizarse cualquier otro recurso.

Habiendo resultado imposible su notificación al resultar desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la persona expedientada.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 63.662

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de agosto de 1992, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Ordenar a doña María-Luisa Alfonso Echevarría que, en el plazo máximo de quince días, proceda a reparar el vallado del solar de su propiedad sito entre calle M. García Villa y el Colegio Público Monsalud, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ordenanza municipal de limpieza pública. Dicho cerramiento habrá de estar constituido por una valla de 2,5 metros de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se le impondrán las sanciones que legalmente procedan, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de los trabajos requeridos.

Puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá utilizarse cualquier otro recurso.

Habiendo resultado imposible su notificación al resultar desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la persona expedientada.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 57.645

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Excusa su falta de asistencia a la sesión el concejal don Emilio Alfaro Gracia, por tener que atender obligaciones ineludibles. Presente el señor interventor de Fondos

municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Adjudicar las antenas informativas correspondientes a los barrios de Miralbueno y Movera.

Adjudicar las actividades y grupos que corresponderán al Banco de Actividades para Jóvenes, curso 1992-93.

Abonar las facturas correspondientes a libros suministrados a marginados, según acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Eximir del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio y conceder ayuda de urgencia a doña Ana-María Morales Bailo.

Devolver fianza constituida por Alfaya de Bal, por aula de naturaleza del Servicio de Educación.

Comunicar a la Asociación de Mujeres Jóvenes de Aragón que no es posible acceder a su petición de subvención.

Quedar enterada de la solicitud de la Muy Ilustre Comisión de Cultura, relativa a exención del canon de utilización del pabellón de la Chimenea a la Asociación de Promoción Gitana, con ocasión de la celebración de las jornadas contra la drogadicción (sin número).

Hacienda y Economía

Quedar enterado de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en recurso número 27.461 interpuesto por Club de Golf La Peñaza, sobre liquidaciones practicadas en concepto de impuesto municipal de gastos suntuarios, que resulta favorable a los intereses municipales.

Declarar la no sujeción a las tasas e impuestos de carácter municipal de la Sociedad Municipal de la Vivienda, en los mismos casos en que la misma actúa en promociones cuyo gestor directo sea el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de pabellón de festejos Pilar 1991, adjudicadas a la empresa Urbano, S. A., y devolver fianza definitiva.

Idem de las obras de ampliación y reforma de club de jubilados, urbanización Salvador Allende, adjudicadas a Urbano, S. A., y devolver fianza definitiva.

Idem de las obras de pista de petanca en Hogar del Jubilado Salvador Allende, adjudicadas a Urbano, S. A., y devolver fianza definitiva.

Idem de las obras complementarias de ampliación y reforma de club de jubilados, urbanización Salvador Allende, adjudicadas a Urbano, S. A., y devolver fianza definitiva.

Idem de las obras de reforma y ampliación del club de jubilados, urbanización Salvador Allende, adjudicadas a Urbano, S. A., y devolución de fianza definitiva.

Idem de los trabajos de ajardinamiento exterior y plantación en cocheras de autobuses, adjudicados a Viveros López, y devolución de fianza definitiva.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de acondicionamiento de local para Junta de Distrito Delicias, adjudicadas a la empresa Construcciones Bouza, S. A. (Retirado del orden del día.)

Reconocer obligación a favor de Industrias Bautista, S. A., por trabajos correspondientes a suministro de rejillas de sumidero, con destino a Vialidad y Aguas.

Reconocer obligación a favor de Industrias Bautista, S. A., por trabajos correspondientes a suministro de hitos de fundición dúctil, con destino a Vialidad y Aguas.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de un equipo de cromatografía de gases.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de carbón activo en polvo.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de:

— Monaj, S. L., en polígono El Pilar, nave 6, calle Santa Eulalia del Campo.

— Ejército de Tierra, en carretera de Huesca, kilómetro 7,800.

— Comercial Bolsera Reunida, en carretera de Logroño, kilómetro 7,800.

— General de Servicios Electrónicos Gedesel, en polígono Malpica, parcela 9.

— Aragón Barcelona Transportes, en polígono Malpica, parcela 9.

— José-Joaquín Martínez Gómez, en barrio de Miralbueno, 68.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, en la que se concede a este Ayuntamiento indemnización por daños causados en farola de alumbrado, sita en avenida de Madrid, frente a castillo de la Aljafería.

Abonar a Imesa la cantidad correspondiente a daños en caja de alumbrado público sito en calle Fray Luis Urbano, cruce con avenida de Compromiso de Caspe.

Ejercitar acciones judiciales ante tribunales, en reclamación de importe por daños en señal informativa sita en calle Rodrigo Rebolledo con Doctor Iranzo el día 30 de diciembre de 1991.

Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en incidentes procesales de suspensión en el recurso principal interpuesto por don Miguel-Angel Felipe Baldira, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se desestimaba reclamación formulada respecto a liquidación por canon de concesión de quiosco en Parque de la Granja, resolviendo suspender parcialmente el acuerdo y la liquidación impugnados.

Imponer sanciones de 1.000 pesetas por uso del transporte público urbano sin título válido (ocho sanciones).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Lumapar, S. A., por tener instalado tubo en fachada de edificio sito en calle Latassa, 12, para vertido de material de obra, el día 13 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Norconsa por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en obra en construcción en calle Pablo Casals, angular a calle Gabriel Celaya, el día 15 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Vicarsam, S. L., por tener depositados en paseo de María Agustín (Cuartel Cid) materiales de obra en construcción el día 15 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Garnasa, S. L., por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle Previsión Social, 15.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mármoles Bolos, S. A., por tener depositados en la vía pública materiales en construcción en calle Viena, 6, local, en día 13 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Osca Gas por tener depositados materiales de obra en construcción en avenida de Valencia, 18-22 el día 15 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mercadona por no haber finalizado en el plazo establecido las obras de acometida y vertido de agua y tendido eléctrico en calle Monasterio de Siresa el día 14 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Mercadona por no haber finalizado en el plazo establecido las obras de acometida y vertido y remodelación de la acera en calle Doctor Iranzo, 51, el día 12 de mayo de 1992.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Pedro-José Andó Ansó por no adoptar medidas de seguridad en obra de construcción sita en calle La Torre, números 1-5, el día 13 de mayo de 1992.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno a los siguientes señores y firmas:

—Doña Mercedes Quintero Petriz, por sanción por uso de transporte público sin título válido.

—Doña Mirian Montesinos Beltrán, por sanción por uso de transporte urbano sin título válido.

—Don Diego Rondal Sevillano, por sanción por no adoptar medidas de seguridad en obra sita en calle Azucena.

—Germar, por sanción por instalación de un cartelón publicitario sin licencia en calle Salvador Allende.

—Pinturas y Reformas López, por sanción por instalación de elementos para baja de materiales de obra sin licencia en calle Zumalacárregui.

—Don Mariano Marcén Tobías, por sanción por ocupar la vía pública con materiales de construcción sin licencia en calle Castillo, 13-15.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Reno, contra resolución de la Comisión de Gobierno por la que se imponía sanción por tener instalada y en funcionamiento una grúa-torre sin licencia en calle Condé de Aranda, 54, ya que ha resultado acreditada su obtención, anulando la sanción.

Urbanismo

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calles Embarcadero y Pelayo, a solicitud de Inmobiliarias Fortuna, S. A.

Devolver y cancelar avales bancarios, constituidos para garantizar la reposición de aceras afectadas por la instalación de dos hidrantes, uno en calle Honorio García Condoy y otro en calle Sancho Ramírez, 13, a solicitud de Inmobiliaria Alerre, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la pavimentación en calle Matilde de Lerma, a solicitud de doña María Dolores Romanos.

Sancionar al Patronato de Casas Militares, titular de la actividad de puerta de garaje, sita en avenida de Clavé, 1-3, por molestias de ruidos. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a don Miguel-Angel Gállego, titular de la actividad de Pollería San Miguel, sita en plaza San Miguel, 4, por molestias de humos. Requerir al titular para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias.

Aprobar la certificación número 1, relativa a las obras de proyecto adicional para la remodelación de la plaza de San Felipe, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión acuerda:

—Encargar proyecto de rehabilitación definitiva del edificio en que se ubica la Residencia Casa Amparo.

—Estimar reclamación presentada por el grupo municipal CAA-IU contra la adjudicación del servicio de limpieza, atención de bar y sustituciones de encargados de diferentes clubes municipales de jubilados y dejar sin efecto dicho acuerdo. Ampliar plazo de presentación de plicas en expedientes afectados por la declaración del sábado como día no laborable, como consecuencia del acuerdo negociado con el comité de personal sobre vacaciones en los sábados de la época de verano.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 58.084

Don Javier Narviñón Mingote ha solicitado la legalización de obras realizadas en zona de policía del barranco "El Val", término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).

Consisten en la construcción de una caseta agrícola de 5 x 4 metros, situada en el paraje "El Pontejo", a 2 metros de la margen derecha del indicado cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 64.155

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa por mutuo acuerdo y liquidación de intereses, realizados con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, duplicación de calzada en la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 169,5 al 203,8, tramo Arcos de Jalón (este)-Alhama de Aragón, provincia de Zaragoza (clave T1-SO-Z-2130), términos municipales de Cetina y Ariza; autovía de Aragón, duplicación de calzada en la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 243 al 259,2, tramo Calatayud (este)-enlace Morata de Jalón, provincia de Zaragoza (clave 11-Z-2110), término municipal de El Frasno; y acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel-Paniza, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-322), término municipal de Cariñena, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Cetina y a las 12.30 horas en el Ayuntamiento de Ariza; el día 19 de noviembre, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de El Frasno, y el día 20 de noviembre, a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Cariñena, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 60.500

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se

desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SP-864-90. Imprefoto, S. L. Carretera de Madrid, 314,8. 50.001.
 SP-1068-90. Augusto y María-Isabel Barcelona Lasierra. Don Jaime I, número 16. 50.001.
 SP-1955-90. Comercial Puntos de Venta, S. A. Cereros, 17. 52.000.
 SP-4217-90. La Unión Médica de Aragón, S. A. San Vicente de Paúl, número 1. 200.000.
 L-650-90. Tapizados Morales, S. L. Progreso Español, 25. 712.528.
 L-1037-90. Augusto y María-Isabel Barcelona Lasierra. Don Jaime I, 16. 19.510.
 L-1357-90. Estructuras Nacar, S. A. L. Centro, 15, primero A. 100.869.
 L-1819-90. Antonio Bustos Hernando. Avenida de Valencia, 47-49. 1.402.339.
 L-2320-90. La Unión Médica de Aragón, S. A. San Vicente de Paúl, 1. 166.119.
 L-2330-90. Autodasa de Aragón, S. A. Avenida de San José, 63 duplicado, Cuarte de Huerva. 670.794.
 L-2391-90. Francisco Plaza Gómez. Costa, 16. 64.075.
 L-864-91 y 865-91. Hijos de Manuel Vidal, S. L. Avenida de Compromiso de Caspe, 42. 136.871.
 Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 60.501

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SP-139-92. Unitema, S. L. Zumalacárregui, 12. 100.000.
 SP-314-92. Intercambio Turístico, S. A. Paseo de Pamplona, 11, cuarto segunda. 100.000.
 SP-492-92. Intercambio Turístico, S. A. Paseo de Pamplona, 11, cuarto segunda. 60.000.
 SP-589-92. Roberan, S. A. Las Cruces, 4, Erla. 100.000.
 SP-750-92. Automotor Las Fuentes, S. L. Avenida de Anselmo Clavé, número 27. 50.100.
 SP-873-92. Cárnicas Rafal, S. L. Camino Ralenco, 29, Cuarte de Huerva. 50.001.
 SP-920-92. Internacional Top Fashion, S. A. San Vicente de Mártir, 2. 100.000.
 SP-788-92. Proviarsa, S. L. Sainz de Otero, 18. 7.500.
 SP-1090-92. Alfredo Hernández Almau. García Sánchez, 35. 50.100.
 SP-1033-92. C. G. F. Industrial, S. A. Avenida de Cataluña, 231-233. 600.000.
 SP-1071-92. Uno Armarios, S. C. Puerta de Sancho, 18. 50.001.
 SP-1210-92. Isidro García Gargallo. Urbanización Parque Roma, L-3. 7.500.

SP-1367-92. Rotulaciones Orysa, S. L. Paseo de la Constitución, 8, Ejea de los Caballeros. 50.100.

SP-1467-92. Melchor Urbano Orea. Ricardo del Arco, 9-11-13. 50.100.

SP-717-92. Acieroid, S. A. E. (responsable solidario de Said Srhiyer). Avenida de Clavé, 29-35. 500.000.

SP-1328-92. José-Manuel Huguet Aldabas. Reino, 46-48, segundo. 50.001.

SP-1437-92. Hidroagro, S. A. L. Agustina de Aragón, sin número, Villanueva de Gállego. 50.100.

SP-1459-92. Fernando Yago Muniesa. Carretera de Madrid, kilómetro 315. 50.100.

SP-1476-92. Multivacaciones, S. L. Espartero, 1. 50.001.

SP-1321-92. Gonzalo Aramburo, S. A. Hernán Cortés, 15, principal derecha. 50.100.

SP-1486-92. María-Luz Pueyo Portet. Costa, 1, bajo. 50.001.

SP-1623-92. Isidro Berbegal Roy. Polígono Pignatelli, nave 34, Cuarte de Huerva. 100.000.

SP-1870-92. Agrícola Ganadera Campo La Balsa. Luna, 6, Ejea de los Caballeros. 50.100.

SP-1965-92. Aravans, S. L. Juan José Gárate, 7. 50.100.

SP-2054-92. Aravans, S. L. Juan José Gárate, 7. 50.100.

SP-2124-92. José Lajusticia Solanas. Ramón y Cajal, 22, Calatayud. 7.500.

SP-2039-92. Gabriel A. Uso Herrero. Carretera de Barcelona, kilómetro 337, Alfajarín. 7.500.

SP-2178-92. Comida Hogareña. Avenida de Goya, 50. 50.100.

SP-2197-92. Manuel Vaca Gilabert. Paseo de Pamplona, 4-6. 50.100.

SP-2200-92. Solo Car, S. L. Trovador, 10. 50.100.

SP-2209-92. Jesús Barranco Delgado. Avenida de Palafox, 18, Pastriz. 50.100.

L-764-91 y 769-91. Sociedad Cooperativa de Viviendas Limitada Orbe. Alfonso I, 27, principal. 21.971.918.

L-43-92. Unitema, S. L. Zumalacárregui, 12. 1.187.446.

L-126-92. Intercambio Turístico, S. A. Paseo de Pamplona, 11, cuarto, segunda. 241.757.

L-219-92. Roberan, S. A. Las Cruces, 4, Erla. 2.842.178.

L-511-92. José Guillamón Hurtado. Daroca, 84. 78.234.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 63.676

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9100454, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora doña Ascensión Carne Ruiz, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 680.601 pesetas de principal, más 136.112 pesetas de recargo de apremio y 68.060 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 884.773 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 9 de septiembre de 1992 la subasta de bienes propiedad de la deudora doña Ascensión Carne Ruiz, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo marca "Renault R-5 GT Turbo", matrícula Z-2792-AG. Valor de tasación, 675.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 675.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 506.250 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y puede ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 16 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 64.892

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcu-

rido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Deudor, régimen, período e importe

Osar, S. C. General. 1-92. 1.396.420.

Osar, S. C. General. 2-92. 1.098.582.

Osar, S. C. General. 3-92. 1.209.676.

Osar, S. C. General. 4-92. 1.518.040.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.279

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 329 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Luis Bosque Barberán, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de febrero de 1992 imponiendo sanción por acta de infracción SE-3095 de 1991, de 21 de octubre (expediente núm. 1.265-91), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 3 de marzo de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.280

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 328 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Antonio Pérez Mateo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de febrero de 1992 imponiendo sanción acta de infracción SE-3104 de 1991, de 21 de octubre (expediente 1.272-91), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 3 de marzo de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.281

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 326 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Francisco González Sánchez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de febrero de 1992 imponiendo sanción acta de infracción SE-3097 de 1991, de 21 de octubre (expediente 1.267-91), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 6 de marzo de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.282

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 330 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de doña

María-Teresa Alavedra Berenguer, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo) por orden de dicho Departamento de 18 de febrero de 1992 desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Teruel de 6 de noviembre de 1991, por el que se denegaba autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Alcañiz, y orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 19 de mayo de 1992, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.118

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Hierros y Metales Díez, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 20 de junio de 1991 confirmando acta de liquidación 273 de 1991, de 25 de febrero de 1991, por descubierta de cotización, y contra resolución de 14 de agosto de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expte. 23.279/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 64.157

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Precio público por peso público.
- Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación de dichas ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cadrete, 16 de octubre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco Sahún.

CALATAYUD

Núm. 64.436

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 1992, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

CEMERSA, modificación del Plan general de ordenación urbana para delimitar en el paraje de "Marivella" un sector de suelo urbanizable programado. — Visto el expediente, por los catorce miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda por once votos a favor de los representantes de los grupos municipales PSOE y del Partido Aragonés, y tres votos en contra de los representantes del grupo Popular:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del Plan general municipal de ordenación de Calatayud para delimitar en el paraje de "Marivella" un sector de suelo urbanizable programado, ubicado a ambos márgenes de la autovía de la CN-II, según obra en el expediente, para el traslado de estación de servicio.

2.º Someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el de la Comunidad Autónoma, así como en un periódico de difusión regional.

3.º Remitir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el referido proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana para la

emisión de informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio (Ley de Carreteras).

Calatayud, 15 de octubre de 1992. — El alcalde, Jorge Sánchez García. El secretario, José-Cruz Millana de Ynes.

GALLUR

Agencia Ejecutiva

Núm. 64.457

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gallur:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación Ejecutiva se sigue contra el deudor al final reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Diligencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el bien inmueble de su propiedad que a continuación se describe:

Urbana. — Casa en la calle de la Concepción, número 82, de 19 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.029, folio 97, finca número 4.835.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a su esposo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios mediante el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Ayuntamiento de Gallur.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponer recurso ante la Tesorería municipal, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudora: Miguela Arbiol Calavia.

Concepto: Pavimentación año 1992.

Principal, recargo y costas presupuestadas: 65.634 pesetas.

Gallur a 22 de octubre de 1992. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

ILLUECA

Núm. 63.632

BASES que han de regir la convocatoria para la selección de dos plazas de auxiliares de Policía local.

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 21 de septiembre de 1992, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar de Policía local del Ayuntamiento de Illueca, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía local, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª 1. Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder la edad de 30 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de ninguna de las administraciones públicas.
- i) Compromiso de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3.ª Instancias:

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los

aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y declaración responsable de compromiso de portar armas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II-1.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de un giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

4.^a Admisión y exclusión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo mínimo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes, que será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.^a Tribunal:

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal designado por el Ayuntamiento en Pleno; un representante de la Diputación General de Aragón; un funcionario de carrera de la Corporación, representante del Cuerpo de la Policía local, y un miembro designado por la junta de personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.^a 1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación selectivo.

Previa a la realización de los ejercicios se procederá al reconocimiento médico de los aspirantes y a la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

2. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a desarrollar serán los siguientes:

Primero (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en realizar las pruebas físicas que se especifican en el anexo II-3, y será calificado de apto o no apto.

Segundo (de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de ciento veinte minutos, dos temas de los que figuran en el anexo II-4, cada uno de ellos perteneciente respectivamente al grupo de materias y al de específicos que será determinado por el tribunal, inmediatamente antes de comenzar los

ejercicios. Será puntuado de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercero (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas cortas, relacionadas con los temas que aparecen en el anexo II-4, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cuarto (de carácter práctico e igualmente obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en la realización de un informe, parte, atestado, etc., propuesto por el tribunal. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados con el temario del anexo II-4. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán venir provistos de legislación. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se celebre el anterior y en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

7.^a Calificaciones. — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el segundo, tercero y cuarto ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera y cuarta pruebas. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere la base cuarta.

8.^a Lista de aprobados:

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.^a Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas, y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local u organismo de que dependieran, para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resoluciones por las que se nombren funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en las que se indicará en qué empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

10.^a Curso de formación. — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de la Policía local del municipio y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluido y decayendo en sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

11.^a Nombramiento y toma de posesión. — Concluido el curso de formación se hará pública la relación de aspirantes que lo hubiera superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-2, exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito, serán nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Illueca por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la notificación del nombramiento.

12.^a Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas del Derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Illueca, 22 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

ANEXO II

Oposición para ingreso en el Cuerpo de Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, y domiciliado en la calle, número, de, ante V. I.

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar de Policía local o guardia del Cuerpo de Policía local de Illueca, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo servicios especiales, Policía local, en el "Boletín Oficial", número, de fecha,

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, y

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía local de Illueca.

Illueca a de de 1992.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Illueca.

Nota: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

ANEXO II-1

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, y domiciliado en la calle, número, de, declara y jura (o promete) por su honor que se compromete a portar armas, de acuerdo con la legislación, para la realización de su trabajo como guardia o auxiliar del Cuerpo de Policía local de Illueca.

Illueca a de de 1992.

ANEXO II-2

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. — Estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. — Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. — Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radical.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemanopsias.

4.1.6. Dispcromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular, hombros caídos, atrofia muscular.

4.3.1.3. Atrófias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la parte dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante, excepto la pérdida de una falange de los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.7. Acortación de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino o varo, o tal marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.13. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm (Hg en presión sistólica-varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión-jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividades, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II-3

Pruebas físicas

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos desde el suelo a la vertical, por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical, con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO II-4

Temario

Primer bloque

1. La Constitución española: principios generales. — Derechos y deberes de los españoles. — Las libertades públicas. — La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2. Organización política del Estado: la Corona. — El Poder legislativo. El Poder ejecutivo. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado: la Administración central. — Las comunidades autónomas. — La Administración local. — Organos periféricos de la Administración del Estado. — Los gobernadores civiles.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: disposiciones generales. — La Diputación General de Aragón.

5. El municipio: territorio y población. — La organización: el alcalde. El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Las comisiones informativas. — El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

6. Competencias de los ayuntamientos: las ordenanzas municipales y los bandos de Alcaldía.

7. La función pública: concepto. — La función pública en el Estado español. — Clases de funcionarios.

8. La función pública local: organización, derechos sociales y económicos de los funcionarios. — Deberes y reglamento disciplinario. — Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

9. Administración de Justicia. — Organos jurisdiccionales. — Clasificación. — Competencias. — Por razón de la material, la persona, funcional y territorial.

Segundo bloque

1. La policía: concepto, misión y objetivos y funciones en un Estado democrático.

2. La policía en el Estado español. — Introducción histórica. — Los diferentes cuerpos policiales en el Estado español. — Competencias y principios de actuación.

3. La policía en Aragón: introducción histórica. — Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. — La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

4. La Policía local. — Concepto. — Funciones. — Dependencias orgánicas y funcionales.

5. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. — Administraciones públicas en materia de seguridad pública.

6. La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. — La seguridad pública: concepto. — Especial referencia a las competencias municipales reguladora de la misma.

7. El Derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

8. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes y mixtas.

9. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

10. Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos.

11. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

12. Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos de motor.

13. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de sus cargos.

14. Faltas contra las personas y contra la propiedad. — Faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

15. La Policía administrativa. — Especial referencia al urbanismo y medio ambiente.

16. Objeto de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y ámbito de aplicación. — Ejercicio y coordinación de las competencias.

17. Normas generales de comportamiento. — Lugar en la vía.

18. Velocidad. — Prioridad de paso. — Incorporaciones a la circulación.

19. Cambios de dirección, de sentido y de marcha atrás. — Adelantamiento, parada y estacionamiento.

20. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. — Utilización del alumbrado. — Advertencias de los conductores. — Otras normas de circulación. — De la señalización.

21. De las autorizaciones administrativas: autorizaciones en general. Autorizaciones para conducir. — Autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, renovación e intervención de autoridades.

22. Infracciones y sanciones. — Medidas cautelares. — Responsabilidad.

23. Procedimiento sancionador. — Recursos. — Prescripción y cancelación de antecedentes. — Ejecución de las sanciones.

24. Anexo: personas, vehículos, vías.

MOYUELA

Núm. 64.425

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo cual se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 29 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante el coeficiente único 1,4.

Art. 3.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de situación del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en categoría fiscal única a efectos del presente impuesto.

Art. 4.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante el índice de situación de valor 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Moyuela a 19 de octubre de 1992. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

P LEITAS

Núm. 63.893

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudieran ser objeto de reclamación los acuerdos provisionales adoptados por este Ayuntamiento, en orden a la fijación del coeficiente de incremento que, respecto al impuesto sobre actividades económicas, permite el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de este elemento tributario, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra ellos, se hace público que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su parte dispositiva la siguiente:

«Primero. — En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con los artículos 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto sobre actividades económicas, se refiere el apartado primero de los preceptos citados.

Segundo. — Aprobar con igual carácter de provisionalidad la correspondiente Ordenanza fiscal de fijación del referido elemento tributario.»

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 ya citada, como anexo a este anuncio se publica la correspondiente Ordenanza fiscal que, al igual que aquél, se entiende definitivamente aprobada.

Contra los acuerdos definitivos de establecimiento y ordenación citados, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto y su anexo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pleitas a 9 de marzo de 1992. — El alcalde. — El secretario.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pleitas, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 61.806

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.418 de 1991, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados doña Ana-María Zuazo Mendi y don Alfredo Piedrafita Candial, con domicilio en Miguel Servet, 12, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tercera parte indivisa de la casa número 14 de la avenida de la Rioja, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), que consta de planta baja y piso. Finca registral 17.479. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.105

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 276 de 1990-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra José Hernando Rami, Montserrat Tabullo Sancho y Vicente Bueno López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroen", modelo BX, matrícula HU-6776-H. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Zaragoza el día 10 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.531

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.277 de 1991-A, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados don Francisco Ruiz Sánchez y doña María Giménez García, con domicilio en calle Formigal, 1, de Utebo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 46. — Vivienda letra B, en la primera planta alzada de la casa número 5 sita en carretera de Zaragoza a Logroño, término de Utebo. Inscrita al tomo 1.628, folio 16, finca 5.782 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana núm. 1-87. — Local almacén señalado con el número 8, en planta sótano de casa sita en carretera de Zaragoza a Logroño, término de Utebo. Inscrita al tomo 1.978, folio 159, finca 6.902 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.533

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.433 de 1991-A, a instancia de Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandada la entidad 1977, S. L., con domicilio en plaza de San Braulio, 1, local 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.^a Sirva, el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Nueve módulos de librería. Tasación, 45.000 pesetas.
2. Una librería-archivo. Tasación, 55.000 pesetas.
3. Dos mesas de despacho. Tasación, 40.000 pesetas.
4. Una mesa de reunión. Tasación, 30.000 pesetas.
5. Dos sillones giratorios. Tasación, 20.000 pesetas.
6. Seis sillas de reunión. Tasación, 30.000 pesetas.
7. Una lámpara de pie. Tasación, 10.000 pesetas.
8. Dos lámparas de despacho. Tasación, 10.000 pesetas.
9. Una cafetera de dos brazos. Tasación, 100.000 pesetas.
10. Un molino de café. Tasación, 15.000 pesetas.
11. Un equipo de música. Tasación, 45.000 pesetas.
12. Un televisor en color. Tasación, 50.000 pesetas.
13. Dos armarios botelleros frigoríficos. Tasación, 150.000 pesetas.
14. Seis banquetas de barra, metálicas. Tasación, 18.000 pesetas.
15. Un vídeo VHS. Tasación, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.805

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.535-A de 1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Ortiz, siendo demandados don Enrique Arruebo Abós y doña María-Pilar de Lope Royo, con domicilio en Panticosa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Apartamento B, en planta baja de calle de la Cruz, sin número, de Panticosa, que tiene una superficie de 80,54 metros cuadrados útiles y una cuota de 7,93 %. Número de orden 4, finca registral 2.135. Tasación, 9.623.812 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.239

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 289 de 1992-B, a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Pedro Aróstegui Badía y María-Fernanda Barón Callén, con domicilio en calle Carretera, sin número, de Bisimbre (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo en la partida de "Bru", del término de Bisimbre (Zaragoza), de 31 áreas. Polígono 2, parcela 14. Es la finca registral 2.690, tomo 1.343, folio 24. Valor de la nuda propiedad que sobre esta finca tiene Pedro Aróstegui Badía, 96.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Valpodrida", del término de Bisimbre, de 29 áreas 70 centiáreas de cabida. Polígono 4, parcela 56. Es la finca registral 1.878, tomo 1.343, folio 23. Valor de la nuda propiedad, 87.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Bellota", del término de Bisimbre, de 16 áreas 13 centiáreas de cabida. Polígono 5, parcela 73. Es la finca registral 2.213, tomo 765, folio 46. Valor pleno dominio, 96.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Galdeano", del término de Bisimbre, de 21 áreas 45 centiáreas de cabida. Polígono 10, parcela 53. Es la finca registral 1.862, tomo 1.008, folio 11. Valor pleno dominio, 129.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo baldío en la partida de "Barillar", del término de Agón (Zaragoza), de 1 hectárea de cabida, dividido en su mitad por una sima. Es la finca registral 4.441, tomo 1.062, folio 109. Valor, 360.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Sueres Altas", del término de Agón, de 75 áreas 32 centiáreas de cabida. Es la finca registral núm. 4.410, tomo 1.062, folio 54. Valor pleno dominio, 564.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Rinconada", del término de Agón, de 21 áreas 69 centiáreas de cabida. Es la finca registral núm. 4.481, tomo 1.062, folio 196. Valor, 165.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Rinconada", del término de Agón, de 11 áreas 36 centiáreas de cabida. Polígono 6, parcela 4. Es la finca registral 4.877, tomo 1.223, folio 45. Valor, 84.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Los Prados", del término de Bisimbre, de 22 áreas 73 centiáreas de cabida. Polígono 12, parcela 87. Es la finca registral 2.652, tomo 1.227, folio 199. Valor, 171.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano en la partida de "Bellota", del término de Bisimbre, de 28 áreas 22 centiáreas de cabida. Polígono 5, parcela 37. Es la finca registral 2.651, tomo 1.227, folio 198. Valor, 105.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "Valpodrida", del término de Bisimbre, de 15 áreas 16 centiáreas de cabida. Polígono 4, parcela 80. Es la finca registral 2.650, tomo 1.227, folio 197. Valor, 114.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo de regadío en la partida de "San Gil", del término de Agón, de 37 áreas 38 centiáreas de cabida. Polígono 4, parcela 21. Es la finca registral 5.198, tomo 1.400, folio 210. Valor, 283.000 pesetas.

13. Rústica. — Campo de secano en la partida de "Camino de los Plátanos" o "Cabaña del Pajarito", del término de Bisimbre, de 1 hectárea 126 áreas 46 centiáreas de cabida. Polígono 9, parcelas 58, 67 y 68. Es la finca registral 2.197, tomo 787, folio 241. Valor, 480.000 pesetas.

14. Rústica. — Campo de secano en la partida de "Cabezo Dehesa", del término de Bisimbre. Polígono 5, parcela 91. Es la finca registral 2.527, tomo 1.169, folio 226. Valor, 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.207

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 645 de 1992-B, a instancia de Teresa Sebastián Cortés, representada en turno de oficio por la procuradora señora Baringo Giner, contra Carlos Badía Martínez, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de Teresa Sebastián Cortés, contra su esposo, Carlos Badía Martínez, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, denegando por esta sentencia dicha separación y sin perjuicio de que la pretensión aquí formulada pueda reproducirse en pleito posterior. El pago de las costas de este juicio se impone a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el término de cinco días, y firme la misma, archívese en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Badía Martínez, expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.248**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.042 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Santiago Fornos Silvestre y Araceli Navarro García, con domicilio en calle Letra T, 12, de Mequinenza (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante rematante.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Se entenderá que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo secano con mas y era en la partida "Villasierra" o "Debajo de la Sierra", del término de Mequinenza, de 8 hectáreas 67 áreas 27 centiáreas. Corresponde al polígono I, parcelas 1.273, 1.278, 1.279, 1.281 y 1.283 del polígono 25, parcela 415, finca registral 1.362. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.619**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado de mutuo acuerdo con el número 979 de 1992, instado por María del Pino Dámaso Fernández, contra Antonio Alonso Ruiz, he acordado por resolución de fecha 9 de octubre de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.620**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado de mutuo acuerdo con el número 987 de 1992-C, instado por Roberto Marro Mombiola, contra Antonia Rico Rodríguez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el

término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.150**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza de justicia gratuita número 825 de 1992-C, seguida a instancia de María-Pilar González Fauro, representada por el procurador señor García Mújica, contra Alonso Barragán Blanco, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando citar a dicho demandado, para la comparecencia que se celebrará el día 4 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Joaquín Costa, núm. 8, tercera planta, de esta ciudad).

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alonso Barragán Blanco, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.515**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 312 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Angel Cavero Cortés, Isabel Pascual Mombiola y Miguel A. Cavero Pascual, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 16 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. — Campo dedicado a secano en la partida "Valdebañales", del término de Sádaba (Zaragoza), de 16 hectáreas 75 áreas 50 centiáreas de superficie, de las que aproximadamente 1 hectárea 50 áreas son de catera. Una mitad indivisa figura inscrita a nombre de Miguel Angel Cavero Pascual. Es la finca núm. 10.692, tomo 1.394, libro 96 de Sádaba, folio 85. Valorada la mitad indivisa en 4.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.527**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 705 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jorge Vallespí Sagarra, Manuel Gimeno Garín, Sebastián Vallespí Suñé y María Sagarra González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, cuyo remate

tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 16 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Chalet en urbanización Sol de Cambrils, en el término de Cambrils (Tarragona), que consta de planta baja, planta primera, estudio y garaje. Tiene una superficie construida en planta baja de 82,84 metros cuadrados. Inscrito en el Registro núm. 3 de Reus (Tarragona) al tomo 319, folio 140, finca 10.553.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 64.151

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición núm. 82 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil Construcciones Metálicas Pérez, S. L., contra Construcciones y Talleres Gracia, S. L., y otros, por medio de la presente se cita a la parte demandada expresada a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, al objeto de practicar la prueba de confesión judicial, y por segunda vez el día 5 del mismo mes de noviembre, a la misma hora, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.904

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 55 de 1992, seguido a instancia de Seur Zaragoza, S. A., representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Sales y Derivados, S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 23 de noviembre próximo, en segunda subasta el día 18 de diciembre siguiente y en tercera subasta el día 15 de enero de 1993, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 3.935.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, domiciliada en Remolinos (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Lote único.

Una cinta transportadora marca "Tusa", telescópica, de 18 metros y 200 toneladas. Valorada en 725.000 pesetas.

Una pala cargadora marca "John Deere", tipo 544, con matrícula HV-0017-VE. Valorada en 3.935.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Sólo podrá ceder a terceros la propia parte ejecutante. Previamente a participar en la subasta deberá haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en la cuenta número 4.884, el antedicho 30 % del precio de valoración.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Sanz Barón. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.610

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 50 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 6 de octubre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, doña Mercedes Tórrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 50 de 1992, seguido por insultos, amenazas y lesiones, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Pedro González Carmona, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Juan-Pedro González Carmona, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Pedro González Carmona, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

LA PALMA DEL CONDADO

Núm. 64.692

En virtud de haberse dictado providencia de esta fecha por el señor juez de Instrucción en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 660 de 1989, por daños en tráfico, se ha acordado citar a José Ortega Gañán para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Juan Carlos I) el próximo día 18 de noviembre, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la vista del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

La Palma del Condado (Huelva) a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.609

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 705 de 1992, instados por José-María Aldea Blasco, contra Isidro Berbegal Roy y otro, en reclamación de indemnización por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de enero de 1993, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Isidro Berbegal Roy, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.613

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 697 de 1992, instados por María-Henar Gozalo Valero, contra París Cosméticos, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 11 de enero de 1993, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada París Cosméticos, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 63.875**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 409 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Creaciones Nailuj, S. L., se ha dictado providencia de fecha 15 de octubre de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 15 de octubre de 1992. — Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada y visto el escrito presentado en fecha 11 de agosto de 1992, accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 16 de noviembre próximo, a las 9,45 horas, con las prevenciones legales. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Creaciones Nailuj, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.148**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 458 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Multivacaciones, S. L., se ha dictado providencia de fecha 15 de octubre de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 15 de octubre de 1992. — Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada y visto el escrito presentado en fecha 6 de agosto de 1992, accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 16 de noviembre, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Multivacaciones, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.409**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 515 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Ramón-Mariano Murillo Gracia y otros, contra Unasyr, Compañía de Seguros S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 123 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de octubre de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen Ramón-Mariano Murillo Gracia, Concepción Rodrigo Sauco y Pilar Relancio Tomey, asistidos de la letrada doña Pilar Sangorrín Ferrer, no compareciendo la parte demandada a pesar de esta citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Unasyr, Compañía de Seguros S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Ramón-Mariano Murillo, 289.918 pesetas; a Concepción Rodrigo Sauco, 279.543, y a Pilar Relancio Tomey, 103.482 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y

firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Unasyr, Compañía de Seguros S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.411**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 521 de 1992 (autos 9.837 de 1992), sobre cantidad, a instancia de Francisco-Javier Guillén Quílez, contra María-Coral Langa Sanjosé, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 125 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de octubre de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Francisco Javier Guillén Quílez asistido de la letrada doña María-Nieves Zarategui Basarte, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada María-Coral Langa Sanjosé, a que abone a la parte actora Francisco Javier Guillén Quílez la cantidad de 286.507 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa María-Coral Langa Sanjosé, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Rectificación**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 243, de fecha 23 de octubre del corriente año, aparece anuncio de este Juzgado de lo Social con número de registro 60.803, autos 651 de 1992, a instancia de Andrés Silva Barceló, por el que se citaba, entre otros, a las empresas Tapicerías Vall, S. L., y Tras Halcón, S. L., para comparecer el día 10 de enero de 1993, a las 10.00 horas.

Por el presente se rectifica dicho anuncio en el sentido de que la fecha de comparecencia ha de ser el día 12 de enero y no el 10.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.607**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 420 de 1992, a instancia de Pilar Villuenda Pardo y Rosario Villarroya Edo, contra Stilmode, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Stilmode, S. L., a que abone a Pilar Villuenda Pardo la cantidad de 214.365 pesetas y a Rosario Villarroya Edo la de 323.874 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual de demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Stilmode, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.857**

En ejecución número 190 de 1992, despachada en autos número 263 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Sebastián Bonet Naudín, contra Construcciones Viver, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Viver, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 325.349 pesetas en concepto de principal, la de 39.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Viver, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.878**

En ejecución número 154 de 1992, despachada en autos número 406 de 1992, seguidos a instancia de José Martín Fernández, contra Guara Editorial, S. A., en reclamación por extinción de la relación laboral, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de julio de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Guara Editorial, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.568.993 pesetas en concepto de principal, la de 188.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Guara Editorial, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 63.615**

En ejecución número 192 de 1992, despachada en autos número 394 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, en reclamación por despido, a instancia de Juan García Ruiz, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre Juan García Ruiz y la empresa demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.604.290 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.417**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 516 de 1992, a instancia de Alberto Tundo Vicente, contra Urgemed, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 para el próximo día 24 de noviembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**HISPANO CARROCERA, S. A. L.****Núm. 64.917**

Hispano Carrocera, S. A. L., anuncia la venta en pública subasta del autobús interurbano, carrocería modelo "Phoenix", núm. 951.016, marca "Daf", mod. SB-3000, núm. de fabricación o chasis XLRDE33KSOE332226, matrícula O-1892-AW, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Venta a Plazos de 17 de julio de 1965, y cuyo titular es la entidad mercantil Asturpullman, S. A.

La mencionada venta tendrá lugar en la notaría de don Isidro Ruiz Lascuevas, sita en esta ciudad (calle Isaac Peral, 6, entresuelo), el día 11 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, fijándose el tipo de licitación inicial en la suma de 17.000.000 de pesetas, en cuya notaría se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones por las que se regirá la subasta anunciada.

Zaragoza a 26 de octubre de 1992. — El secretario del Consejo de Administración, Alfonso Gracia Matute.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)